

INFORMACIÓN PARA ALEGACIONES TRAS LA PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE LA BAREMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PS2020-03 PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS E INSTALACIONES

En los listados publicados se pueden consultar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la baremación de méritos, así como la puntuación total. Las puntuaciones del listado son provisionales, en base a la documentación aportada con la solicitud, y por lo tanto, también lo es el estado de inclusión/exclusión en la bolsa. Dichas puntuaciones podrán verse modificadas a tenor de la documentación acreditativa que las personas interesadas presenten en el plazo de alegaciones, lo que podría dar lugar a cambios en la inclusión/exclusión de la bolsa. De acuerdo a las bases, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos y experiencia profesional obtenidos hasta el último día de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 18 de agosto de 2020. En el apartado de observaciones de los listados, se indican los motivos por los que se ha modificado la puntuación con respecto a la indicada en el formulario de solicitud.

Las personas interesadas podrán realizar consultas sobre las observaciones indicadas, llamando a los teléfonos 647054403 y 634279723 a partir del lunes 15 de febrero en horario de 9 a 14 horas, o bien a través del correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es

Las alegaciones se podrán aportar de forma presencial o por correo postal certificado, siendo el plazo de presentación desde el día 24 de febrero al 10 de marzo de 2021 a las 14 horas. Para la presentación de alegaciones se deberá utilizar el anexo III, acompañado de la documentación correspondiente.

Si se opta por la opción presencial, será necesario solicitar CITA PREVIA en la página web de EPSUVI, o bien por teléfono (856212222 o 856212223). Las alegaciones se recogerán en:

Lugar: OFICINA EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 bajo, de Puerto Real

Plazo: 24 de febrero al 10 de marzo (de lunes a viernes)

Horario: De 9:00 a 14:00 horas

Como se indica en las bases, la documentación también se podrá enviar por correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío. La dirección a la que enviar la documentación por correo postal certificado es: EPSUVI, S.A., c/Ancha nº 54 bajo, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico info@epsuvi.com, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las alegaciones cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado. La recepción en el registro de EPSUVI de las alegaciones remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

A continuación, se incluye información de interés sobre los requisitos para acreditar convenientemente los méritos así como los criterios que se han tenido en cuenta en la baremación:

APARTADO	OBSERVACIÓN
Apartado "Titulación Superior"	Para acreditar un título se deberá presentar el certificado oficial correspondiente o el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del título. Solamente se tienen en cuenta titulaciones oficiales. En caso de presentar varios títulos consecutivos de la misma rama y especialidad, solamente se puntúa el superior (por ejemplo, si se presenta un grado medio y uno superior de la misma rama y especialidad se puntuaría con 0,3; asimismo si se ha cursado ESO y BACHILLERATO, se puntúa el superior con 0,3 puntos)
Apartado "Formación Académica"	Para acreditar la formación académica reglada indicada en las bases se deberá presentar el certificado oficial correspondiente.
Apartado "Cursos de Formación Profesional"	Solamente se puntúan aquellos cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo de personal de limpieza de edificios e instalaciones. Para acreditar dicha formación en el certificado deben constar la duración y el temario del curso.
Apartado "Formación Prevención Riesgos Laborales"	Solamente se puntúan aquellos cursos que sean de PRL. Para acreditar dicha formación en el certificado deben constar la duración y el temario del curso.
Apartado "Formación en materia de igualdad de género"	Solamente se puntúan aquellos cursos que sean de Igualdad de Género. Para acreditar dicha formación en el certificado deben constar la duración y el temario del curso.
Apartado "Experiencia Profesional"	Solamente se puntúa la experiencia profesional que sea de limpieza y que esté convenientemente acreditada. Para acreditar dicha formación se debe presentar obligatoriamente la vida laboral para poder comprobar los días cotizados en cada una de las empresas anotadas en la solicitud. Como en la vida laboral no consta el puesto de trabajo desempeñado en la empresa, se deberá presentar además otra documentación (contrato, certificado de funciones, etc.) donde se pueda comprobar el puesto de trabajo desempeñado así como el centro de trabajo donde se realizó la prestación del servicio, para poder asignar la experiencia al apartado correspondiente. Ante la falta de acreditación del tipo de servicio (en centros de titularidad pública o privada) se asignará a la de la mínima puntuación. Si en una empresa se han tenido varios contratos, debe acreditarse cada uno de ellos.